



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA 535-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

DESPACHO DR. MIGUEL PÉREZ ASTUDILLO

CAUSA No. 535-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de febrero de 2013. Las 11h45.- Agréguese al expediente la razón sentada por la Dra. Marianita Ortiz Muñoz, Citadora-Notificadora del Tribunal Contencioso Electoral, en la cual se establece la imposibilidad de ubicar el domicilio o lugar de trabajo del señor **JORGE ANDRÉS ARIAS GONZÁLEZ**, por lo tanto no es posible ejecutar la citación en la presente causa. Al amparo de la norma supletoria al Código de la Democracia, contenida en el Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese en uno de los periódicos de circulación en la Provincia de Pichincha, con el extracto de citación adjunto para que surtan los efectos legales pertinentes. Señálese para el día **Lunes 4 de marzo de 2013 a las 14h30**, para que tenga lugar la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, que se llevará a efecto en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete. Notifíquese con esta providencia al señor Comandante General de Policía, para que se sirva disponer al señor sargento de **Policía Rolando Dávila Rivera** que comparezca a esta diligencia procesal y a la Defensoría Pública de Pichincha para que designe un Defensor Público para el mismo efecto. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Dr. Miguel Pérez Astudillo, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, 22 de febrero de 2013.


Ab. Nieve Solórzano Zambrano
SECRETARIA RELATORA

